†

# BOLETIN ECLESIÁSTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### Real orden.

Excmo. Sr.: Con arreglo al art. 5.° del Real decreto de 6 del corriente, en el cual se determina que se abrirá una suscricion en la Península y en cada una de las provincias de Ultramar para acudir al alivio de las desgracias causadas por el terremoto acaecido en las Islas Filipinas, cuyo producto se ha de aplicar à la distribución de los socorros que correspondan, S. M. la Reina, sin perjuicio de dictar las disposiciones convenientes para la organización de una Junta en esta Corte y otras locales bajo la dependencia de la primera, encargadas de promover la suscrición espresada, se ha servido resolver, de acuerdo con el Consejo de Ministros, lo siguiente:

- 1.º Se abre en Madrid y en cada una de las capitales de provincia y pueblos cabezas de partido judicial una suscricion para el alivio de los necesitados por causa del terremoto ocurrido en Filipinas.
- 2. Las entregas de cantidades se harán en Madrid y en las capitales de provincia, en las Depositarías del Gobierno de estas, y en los demas pueblos en la Depositaría municipal. La Depositaría del Gobierno de la provincia de Madrid entregará semanalmente las cantidades recaudadas en la Caja de Depósitos.

Las de las capitales de provincia en la sucursal de aquella, tambien semanalmente, y las Depositarías municipales en las mismas sucursales mensualmente.

- 5.° El Banco de España y los demas establecidos en las provincias podrán recibir suscriciones para el objeto espresado, si lo tienen por conveniente, teniendo á disposicion del Gobierno las cantidades que recaudaren.
- 4.° Se autoriza igualmente á los Curas Párrocos para recibir cantidades en sus respectivas feligresías, que entregarán en poder de los Alcaldes, ó bien de los Rdos. Prelados Diocesanos, que las tendrán á disposicion del Gobierno.
- 5. Se fija el dia 12 del corriente mes para la apertura de la suscricion en Madrid, el 18 en las capitales de provincia, y el 25 en los demas pueblos.
- 6.° Los Gobernadores de provincia y los Alcaldes de los pueblos formarán lista de los suscritores, que remitirán á los Boletines oficiales de las provincias para su publicacion. Los Gobernadores de éstas remitirán dichas listas semanalmente a la Gaceta de Madrid.
- 7.º Los Gobernadores, Alcaldes y Curas Párrocos escitarán el celo del vecindario para que contribuya, en el límite que sus recursos permitan, al alivio de los desgraciados de Filipinas.

Lo que de Real órden traslado á V. S., á fin de que tengan cumplido efecto los deseos de S. M., que abriga la seguridad de que con el celo que le es propio escitará los caritativos sentimientos de sus administrados, consiguiéndose de este modo que la suscricion alcance la cifra que merece la entidad de la catástrofe á euyo alivio se dirige, y los lazos que unen á los habitantes de la madre patria con sus hermanos de Ultramar. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1863.—Permanyer.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

## EL TERREMOTO DE MANILA.

Τ.

LO EN ÉL SUCEDIDO.

Entre todas las desolaciones que aflijen á los mortales nin-

guna tan formidable, ni de tan funestos resultados, como un terremoto. Aun quedan recursos, salidos los rios de su cauce, y puede ponerse diques al caudaloso torrente, desprendido de alta cumbre con estrépito y asombrosa impetuosidad. Jamás el fulminante rayo consumió ciudades populosas. Nunca la contagiosa peste asoló una provincia. Pero el terremoto, con un poder irresistible, sepulta comarcas enteras, países dilatados, provincias estensas, sin dejar apenas vestigio alguno de lo que antes existiera.

Es el terremoto tragedia horrible, formidable asombro, á cuyas violentas concusiones nada hay seguro. Parece que el infierno gime, y que suspira aquella funesta gruta, haciendo manifiesto su infeliz destino con estrépitos tan lamentables. Todo es horror: los montes bambolean, subviértense los palacios, las ciudades quedan absorvidas. Tan espuesto está el profundo valle como la elevada colina: tan presto se arruina la pajiza choza como el dorado palacio; y hambriento el elemento de la tierra quiere satisfacer su gula con la vida de todos. ¡Tirana madre, que á sus hijos les previene la cuna y el sepulcro! ¡Qué Medea mas vengativa!

Si abrimos el libro grande de la historia ; cuántos ejemplares encontraremos de estos estragos! Posidonio nos refiere que una ciudad en Fenicia, situada cerca de la memorable Sidon, fué sepultada enteramente por un temblor de tierra; y que este terremoto no cesó de agitar la isla de Eubea hasta que las materias inflamadas se franquearon paso junto al golfo de Lepanto. La ciudad de Antioquía fué destruida muchas veces por temblores de tierra. En tiempo de Trajano fué abrumada, y casi todos sus habitantes perecieron. En el de Justiniano lo fué segunda vez con cuarenta mil almas. Sesenta años despues sufrió un tercer terremoto con pérdida de sesenta mil personas. Herculano, antigua y célebre ciudad de la Campania, y una de las mas florecientes de Italia, situada en la costa del mar entre Napoles y Pompeya, tuvo la misma infeliz suerte. En el año sesenta y tres de Jesucristo fué en parte arruinada por un violento terremoto. Diez y seis años despues, en el de setenta y nueve de la era cristiana, el primero del imperio de Tito, fué abismada bajo las

lavas ardientes del Vesubio, en la primera erupcion de que nos habla la historia de este volcan. No fué mas afortunada Pompeya, célebre y desgraciada ciudad, situada á la embocadura del Sarno, por cuyo rio, segun narra Estrabon, importaba y esportaba las mercaderías. En el año sesenta y tres de Jesucristo fué medio destruida por un temblor de tierra. Diez seis años despues lo fué enteramente, y sepultada por otro terremoto. Esta catástrofe acaeció mientras sus moradores se hallaban reunidos en el teatro. En el dia 1.º de Noviembre del año 1755 se sintió en España un temblor de tierra tan grande y de tanta duracion, que ni antes ni despues se ha sentido otro semejante.. ¡Qué cuadro tan horrible nos presenta la historia de toda la nacion! Hirviendo los fuegos subterráneos en sus profundas hornazas, comprimido el aire, inflamadas las piritas y demas materias bituminosas, y gases sulfúreos del centro de la tierra, se percibe un ruido sordo, semejante al del mar, cuando con inquieto murmullo se agitan sus hondas, crece éste con espantoso bramido, y el temblor comienza á causar estragos en el occidente de la Lusitania, y continúa haciéndolos hasta las arenosas costas del África, corriendo una línea de infortunios, calamidades y desgracias de uno á otro estremo de la Península Ibérica. ¿Quién podrá referir exactamente lo que entonces sucedió? El Mediterranco dejóse ver embravecido, la antigua ciudad de Ulises arruinada, asustada Sevilla, la comerciante Gades cubierta de pavor, Ceuta bambolante, Gibraltar temerosa de que la arruine su gran peñon; Oran, Túnez, Argel, todos los puertos, las ciudades todas de una y otra costa, que dominan los montes Calpe y Avela, aparecen cubiertas de escombros y ruinas. Pocas fueron entonces las poblaciones de España que no quedasen espantadas y conmovidas, al observar las oscilaciones violentas del terremoto. ¿Y quién no habia de temblar? Si el leon ruge ¿quién será tan insensible que no tema? Habló con voz aterradora el Señor Dios de Sabahot, ¿quién no ha de publicar lo que sus palabras divinas nos avisan, decia el Profeta Amós?

Vinieron mas tarde la ruina y la destruccion de muchos pueblos del Obispado de Orihuela, por los terremotos que hemos conocido en nuestros dias. En el presente año han sido bien notorios los daños que otros han causado en la provincia de Almería. A todos estos perjuicios esceden, superan y aventajan los desastres que hace poco mas de dos meses ha causado el terremoto en las poblaciones mas notables del Archipiélago filipino, especialmente en su capital. No es posible recordarlos sin esperimentar susto y pavor, consternacion y espanto.

¡Oh para siempre tan memorable como infausto dia 5 de Junio dol presente año 1863! Tú escitarás siempre recuerdos dolorosos, memorias amargas, pensamientos funestos. Al recordarlos, los españoles no podrán menos que hacer mencion de una série de sucesos infaustos, tristísimos, afligentes y dolorosos. Sombras funestísimas, trágicos emblemas, colores destinados al retrato del dolor, láminas propias del templo oscuro de la tristeza, presentaranse á su mente, ofuscarán su imaginacion. No exageramos: los hechos hablan, y lo hacen en alta voz; y comprobados están en documentos oficiales. Veamos.

«A las siete y media de la noche del miércoles 5 del actual, vispera de la festividad del Corpus, para cuya celebracion se preparaba, como en años anteriores, la poblacion entera, que à sus grandes fiestas religiosas consagra aquí una actividad, entusiasmo y magnificencia estraordinarias, se sintió un fuerte temblor de tierra de trepidacion, seguido de unos movimientos oscilatorios tan espantosos, que echaron por tierra los mas sólidos edificios, destruyendo completamente toda la riqueza inmueble de esta capital, y sembrando la ruina y la desolacion por todas partes. Baste decir à V. E., para espresar los terribles efectos de aquel movimiento en el medio minuto de su duracion, que en todas las casas, con muy contadas escepciones, y con desgracias personales ó sin ellas, sucedió lo mismo que en la destinada á habitacion de la primera autoridad.»

Esto, á la letra, decia al Gobierno de S. M. el Exemo señor Gobernador Capitan General de aquellas islas en parte oficial con fecha 6 del espresado mes de Junio. El dia antes habia puesto de manifiesto á la Junta de Autoridades de su distrito el horroroso cuadro que presentaba la ciudad murada de Manila, sus arrabales y pueblos de estramuros, á consecuencia del vio-

lento terremoto que redujo á escombros en un corto espacio de tiempo la mayor parte del caserío de fábrica, edificios públicos y particulares.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo espuso á la misma Junta que el terremoto habia arruinado completamente la Catedral, no quedando en el interior de ella siquiera uno de sus fuertes arcos sin aplanarse al impulso del temblor; que el personal del Coro Catedral quedó envuelto entre escombros, salvándose casi milagrosamente los que componen el Coro izquierdo: que las Iglesias de Agustinos Descalzos, Franciscanos, Dominicos, y las del hospital de San Juan de Dios, han quedado resentidas; y otras han sufrido quebrantos de consideracion. Que otro tanto ha sucedido á las parroquias de Binondo, Tondo y Santa Cruz: que á pesar de las escasas noticias recibidas de fuera de la capital, éstas acreditan por desgracia que el terremoto se sintió con fuerza en la provincia de Bulacan, y en el distrito de Mariquina: que las Iglesias y Conventos de Pulilan y San Mateo se hallan completamente arruinados: que los arcos que sostienen el interior del Palacio Arzobispal, y los muros de gran parte del patio, se hallan conmovidos y ruinosos.

El Sr. General segundo cabo, Gobernador militar de la plaza, dijo tambien à la misma Junta, que en algunos cuarteles y el hospital militar se habia encontrado grandes estragos y muchas desgracias causadas por el desplome de los edificios. El Sr. Regente de la Real Audiencia manifestó, que en el edificio de la misma se ha desplomado la parte superior, quedando la planta baja bastante deteriorada y ruinosa. El techo del Tribunal pleno se ha hundido, y tambien se ha desplomado el de la Sala primera, habiendo quedado muy resentida la segunda, y perdido todo el moviliario de las dos primeras piezas.

El Gobernador civil hizo presente á la mencionada Junta, que se habia desplomado una gran parte del mercado de la divisoria, produciendo muchas desgracias, y habian sufrido grandes deterioros, la Casa-Ayuntamiento, el mercado de la quinta, las dos cárceles, el puente grande, y en general todos los edificios de mampostería asi públicos como privados, habiéndose estraido de las ruinas hasta la hora en que lo manifestaba 289

cadáveres y 200 heridos de la clase de paisanos, quedando todavía en diversos puntos muchos cadáveres que no habian podido descubrirse.

Tan tristes han sido las primeras noticias oficiales recibidas de Manila. No sería estraño que sucesivamente se recibiesen otras no menos lastimeras. ¿Cuál es la causa de tales y tantas desgracias? En su averiguacion ¿apelaremos solamente á las leyes de la naturaleza? ¿No deberemos tener presente el órden providencial? ¿Este, por ventura, se opone al influjo físico de las causas segundas? ¿El terremoto no puede ser considerado sino como una cosa natural é inevitable? Conviene dilucidar estos puntos. Lo haremos á la posible brevedad.

### CULTOS RELIGIOSOS.

Mañana la hermandad de N. Sra. de la Esperanza sita en la Parroquia de S. Justo celebra cultos religiosos à la Santísima Virgen, predicando el Señor Canónigo Doctoral.

La de S. Joaquin establecida en la Iglesia Parroquial de S. Juan Bautista los tributa à su santo titular, con sermon que dirá el Señor

Canónigo Lectoral.

A S. Roque se tributan tambien cultos mañana en las Parroquias de S. Nicolas y Santa Maria Magdalena, y en la ermita dedicada al Santo estramuros de la ciudad, siendo orador en la 1.º D. Antonio de los Infantes, Capellan de las Monjas Franciscas del Convento de La Latina, en Madrid: en la 2.º el Señor Penitenciario; y en la ermita el Sr. D. Antonio Carrera.

Mañana por la tarde en la espresada Parroquia de S. Juan hace sus ejercicios mensuales la V. O. T. de Siervos de María, y predicará Don

Marcelo Lastrá, Beneficiado Muzárabe.

El dia 20 habrá funcion al melífluo Dr. S. Bernardo en los Conventos de S. Clemente el Real, Santo Domingo el antiguo, y las Bernardas Recoletas. Predicarán en el 1.º el Beneficiado D. José Moya y Soler: en el 2.º el Señor Canónigo Penitenciario; y en el 3.º D. Rafael Tembleque.

### ANUNCIOS.

Se halla vacante la Coadjutoria de la parroquial de San Juan Bautista de la villa de Pozuelo de Calatrava, provincia de Ciudad-Real,

poblacion distante de su capital y ciudad de Almagro una y media legua de cada una, y una de la vía férrea: el sacerdote idóneo que á ella opte, percibirá la asignacion que el Gobierno de S. M. tiene señalado á los de su clase, ademas 2 rs. diarios del Párroco, intencion segura de 5 rs., las obvenciones que á su clase y destino corresponden, y si fuere predicador podrá contar con otros 2 rs. diarios que ofrece este trabajo. Los que pretendan esta Coadjutoría dirigirán sus solicitudes al Párroco de la espresada villa.

Ha vacado la Coadjutoría de la parroquia de Aina, poblacion de cincuenta vecinos, sana, con buenas aguas y frutas, en la Vicaría de Alcaráz, provincia de Albacete. El que la obtuviere, ademas de la asignacion que paga el Gobierno á los de su clase, puede contar con 800 rs. ánuos por la celebracion de las Misas de Alba. El Párroco le contribuirá tambien con 200 rs. por vía de gratificacion, y procurará no le falten misas de segura aplicacion con su correspondiente honorario. Disfrutará asimismo sus respectivos derechos por asistencia á los entierros y funciones de Iglesia. Si fuese predicador podrá encargarse de todos los sermones que hubiere. Los que descen obtener este destino pueden dirigir su solicitud á D. Elías Bachiller, Párroco de la espresada poblacion, en los dias que restan del presente mes.

Es necesario proveer la Coadjutoría parroquial de Perales de Tajuña, poblacion de 400 vecinos, en la provincia de Madrid. El Sacerdote idóneo que quiera desempeñarla puede contar con la asignacion que pasa el Gobierno á los de su clase, intencion libre, segura, y otros emolumentos, dando todo esto por resultado un producto casi de 5000 rs. al año, y siendo predicador podrá contar con los honorarios de algunos sermones. Las obligaciones, son: alternar con el Párroco por semanas en el ministerio parroquial. Las solicitudes se dirigirán en un breve plazo al Párroco de la misma D. Mariano García, espresando la edad y demas circunstancias que les favorezcan.

Se halla vacante la plaza de sacristan organista de la parroquia de Pedrezuela, en la provincia de Madrid, á siete leguas de la capital y tres de Colmenar viejo. Su dotacion consiste en 1100 rs. anuales y la tercera parte de los derechos de estola y pié de altar. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en término de treinta dias, contados desde la fecha de este Boletin, al Cura propio de la misma.

#### EDITOR, JOSÉ DE CEA.